



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-29512406-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 17 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-134187418- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-468-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante obrante en el RE-2022-134187350-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **598/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.17 10:20:06 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.17 10:20:07 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Diciembre de 2022 , entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Horacio A. Valdez, y Jorge Russo, miembros del Secretariado Nacional en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO** representada en este acto por los Sres. Claudio Fazio y Eduardo Arrugarena, en su carácter de miembros paritarios en el ámbito de representación que les es propio, en adelante PARTE EMPRESARIA, manifiestan:

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias y dentro del marco de la Convención Colectiva de Trabajo No 642/2012.

Segundo: En función, a lo establecido en dicho CCT y en su carácter de partes signatarias de la misma y dentro del ámbito de representación de la Cámara empresaria, acuerdan para el personal incluido en la **RAMA VIDRIO HUECO** a las cuales representan ambas partes, **un BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO**, que tendrá el carácter de una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6º, ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativa de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por lo cual no se incorpora a los Salarios de empresa y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni



ninguna referencia remuneratoria, ni será tomada en cuenta para futuras negociaciones

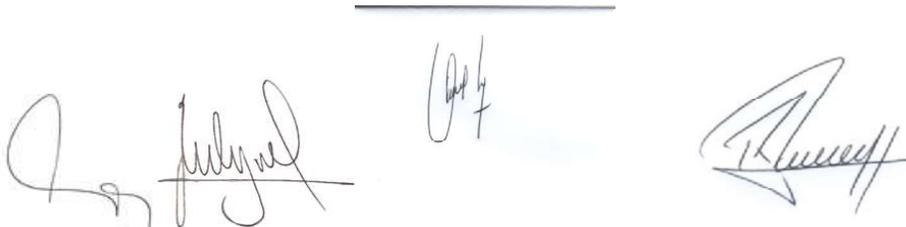
Tercero: Dicha Gratificación será abonada dentro de la segunda quincena de diciembre del año en curso, o en un plazo que acuerde la Empresa con la Seccional del Gremio

Cuarto: A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia y poseer una antigüedad mínima de noventa días a la fecha de pago de la misma.

Quinto: En caso de que la antigüedad fuere inferior a 90 días cada Empresa acordara con la Seccional del Gremio la proporción a aplicarse.

Sexto: Las partes manifiestan que el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia, cualquier incremento, bono o gratificación, ya sea de suma fija o porcentual, cualquiera que fuere su origen o denominación, que pudiere ser establecida por el Gobierno Nacional, sea esta de carácter remunerativo o no remunerativo, con o sin cláusula de absorción, durante la vigencia del presente acuerdo.

Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-134187350-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.14 09:07:34 -03:00

EDUARDO RAUL ARRUGARENA - 20115727045
en representación de
CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO CAFAVI -
30534065899

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.14 09:07:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 468-23 Acu 598-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.